



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013331038-2011-00170-00
Demandante : ARY MERCEDES RODRÍGUEZ DE JESSEN Y OTROS
Demandados : NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS
Providencia : Reconoce apoderados

1. ANTECEDENTES

Se allegó escrito de poder por parte de la Fiduciaria La Previsora S. A.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que los poderes cumplen los requisitos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, le será reconocido personería.

3. DECISIÓN

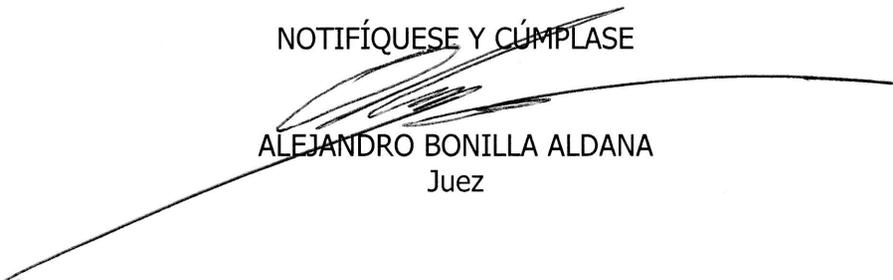
En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado ORLANDO RIVERA VARGAS identificado con C.C. 79.304.472 expedida en Bogotá D. C. y portador de la T. P. 134.963 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada - Fiduciaria La Previsora S. A., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada DIANA PATRICIA SANTOS RUIZ identificada con C.C. 65.715.969 y portadora de la T. P. 101.436 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada –Nación –Ministerio de Educación Nacional, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia regrésese al despacho para continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° 69 se notificó a las partes la providencia hoy CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario